



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 12 de agosto del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDCC de fecha 10 de enero del 2024, así como la Resolución de Alcaldía N° 167-2024-MDCC de fecha 07 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, autorizó la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG).

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades priorizadas del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a la suscripción de adendas, renovando el plazo de duración de los contratos de servidores de alto rendimiento vigentes a la emisión de la presente ley.

Que, con Resolución Ministerial N° 428-2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 006-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público para el año fiscal 2024.

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDCC del 10 de enero del 2024, se delegó en el Gerente Municipal Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega la facultad referida a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2024-MDCC de fecha 07 de agosto del 2024 se incorporó temporal y excepcionalmente al Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 60° de la Ley N° 31912 a partir del 08 de agosto del 2024.

Estando a lo expuesto y acorde a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDCC de fecha 10 de enero del 2024 por la que se delega en el Gerente Municipal Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, la facultad referida a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el Gerente Municipal - **ABG. VÍCTOR HUGO AGUILAR GONZALES** la facultad referida a la suscripción de la solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01:

- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machico Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

